



Factura: 003-002-000089315



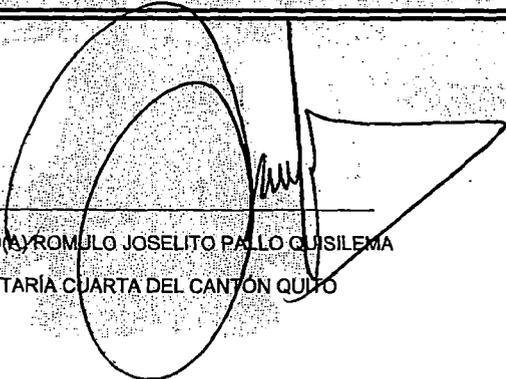
20171701004P08769

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701004P08769					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN ALMEIDA RAMIRO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704281003	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712618261	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 72785-0041-17 06/10/17 2.1.1
 DOCUMENTO: Escritura

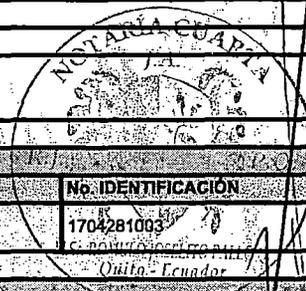


Factura: 003-002-000089316

20171701004004188

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701004004188

NOTARIO OTORGANTE:	CUARTO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017: (17:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESPIN ALMEIDA RAMIRO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704281003
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESPIN ALMEIDA RAMIRO ORLANDO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704281003

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

1

2 **FACTURA No. 003-002-000089315**

3 **ESCRITURA No. 20171701004P08769**

4

5

6

7

8

9 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BEAUTIFY S.A.**

10 **OTORGADA POR:**

11 **RAMIRO ORLANDO ESPÍN ALMEIDA**

12 **DIEGO RAMIRO ESPÍN BIANCULLI**

13

14 **CUANTIA: USD. \$900.00**

15 **DI: 3**

16

17

18 **J.A.**

19

20

21 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
23 hoy **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,**
24 ante mí doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,**
25 **NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN,** comparece con plena
26 capacidad, libertad y conocimiento, por una parte el señor
27 **RAMIRO ORLANDO ESPÍN ALMEIDA**, de estado civil casado, por
28 sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad
29 de Quito quienes declara vivir en Del Platero N46-35 y



1 Golondrinas, Campo Alegre, teléfono: cero nueve nueve nueve
2 cuatro cinco siete nueve cinco (0999845795); email
3 respin@beautify.ec y, por otra parte el señor **DIEGO RAMIRO**
4 **ESPÍN BIANCULLI** de estado civil soltero, por sus propios y
5 personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito,
6 quien declara vivir en las calles las Alcabalas Oe4-80 y Charles
7 Darwin, Quito Tennis, teléfono cero nueve ocho cuatro seis
8 nueve nueve cinco cero uno (0984699501) y correo electrónico
9 : despin@beautify.ec ; Los comparecientes son mayores de
10 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y en
11 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y
12 autorizando por los comparecientes para descargar el
13 Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema
14 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y a
15 quienes conozco, de todo lo cual doy fe, y me solicitan elevar a
16 escritura pública la siguiente minuta que, cuyo tenor literal a
17 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
18 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de
19 constitución de compañía de sociedad anónima, contenida en
20 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
22 escritura los señores Ramiro Orlando Espín Almeida con
23 dirección domiciliaria en la Ciudad de Quito, Del Platero N
24 cuarenta y seis guion treinta y cinco (N46-35) y Golondrinas,
25 Campo Alegre, teléfono: cero nueve nueve nueve ocho cuatro
26 cinco siete nueve cinco (0999845795) y correo electrónico:
27 respin@beautify.ec; y por otro lado el señor Diego Ramiro Espín
28 Bianculli con dirección domiciliaria en la ciudad de Quito, De

1 las Alcabalas Oe cuatro guion ochenta (Oe4-80) y Charles
2 Darwin, Quito Tennis, teléfono cero nueve ocho cuatro seis
3 nueve nueve cinco cero uno (0984699501) y correo electrónico
4 : despin@beautify.ec Los comparecientes son ecuatorianos,
5 mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo,
6 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, CLÁUSULA
7 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
8 comparecientes declaran que es su voluntad libre de todo vicio
9 constituir, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, por
10 la vía simultánea, la cual se someterá a las disposiciones de la
11 Ley de Compañías, Código del Comercio, a los convenios de
12 las parte y a las normas del Código Civil, de la República del
13 Ecuador.- CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA
14 COMPAÑÍA. TÍTULO 1 DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO,
15 OBJETO Y PLAZO. Artículo primero (1º).- Denominación.- La
16 compañía que se constituye se denominará BEAUTIFY S.A.
17 Artículo segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la
18 compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
19 Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias,
20 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en
21 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
22 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
23 Artículo tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto social único de
24 la compañía, consiste en la prestación de servicios informáticos
25 y de tecnología de la información, incluido el desarrollo y
26 gestión de plataformas tecnológicas. En general, para la
27 realización de su objeto social único, la compañía podrá
28 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que



1 razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
2 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y
3 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
4 directamente con su objeto social, entre ellos, mandato, gestión
5 de pagos y cobros, promoción, etc.; así como todos los que
6 tengan como finalidad ejercer el, uso, goce y disposición de su
7 bienes, sus derechos o cumplir con las obligaciones derivadas
8 de su existencia y de su actividad. Artículo cuarto (4º).- Plazo.-
9 El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados
10 desde la fecha de inscripción de esta escritura pública en el
11 Registro Mercantil del cantón del domicilio principal de la
12 compañía. La compañía existirá y adquirirá personalidad
13 jurídica desde el momento de dicha inscripción. La compañía
14 podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del plazo
15 indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
16 las disposiciones legales aplicables. TÍTULO II DEL CAPITAL.
17 Artículo cinco (5º).- Capital y Acciones.- El capital social es de
18 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$ 900,00), dividido en
20 NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E
21 INDIVISIBLES, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$ 1,00) de valor
23 nominal cada una. Cada acción da derecho en proporción a su
24 valor pagado, a un voto en la Junta General de Accionistas, a
25 participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos
26 en la ley. TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA
27 ADMINISTRACIÓN. Artículo sexto (6º).- Norma general.- El
28 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de

1 accionistas, y su administración al Gerente General y al
2 Presidente. Artículo séptimo (7º).- Convocatorias.- La
3 convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General,
4 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
6 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que
7 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
8 la convocatoria ni el de realización de la junta. La convocatoria
9 a toda junta general debe adicionalmente ser notificada al
10 correo electrónico registrado por los accionistas en la
11 compañía.- Artículo octavo (8º).- Clases de juntas.- Las juntas
12 generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
13 domicilio principal de la compañía, previa convocatoria. Las
14 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
15 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
16 económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier
17 época en que fueren convocadas. Salvo las excepciones
18 previstas en la ley, en las juntas generales sólo podrán tratarse
19 los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de
20 nulidad. Serán presididas por el Presidente de la compañía y
21 actuará como Secretario el Gerente General. La junta general,
22 en ausencia o impedimento del Presidente o del Gerente
23 General, nombrará un Presidente Ad-hoc de la junta general o
24 un Secretario Ad-hoc de la junta general. Conforme la
25 normativa vigente los accionistas pueden comparecer
26 personalmente a las juntas o través de videoconferencia .-
27 Artículo noveno (9º).- Quórum general de instalación.- Salvo
28 que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en



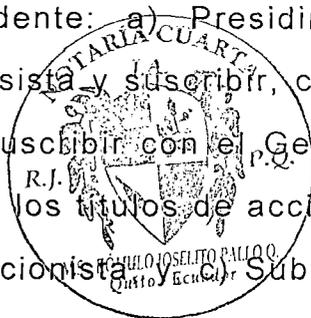
1 primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del
2 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
3 se instalará con el número de accionistas presentes, siempre
4 que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
5 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
6 accionistas presentes. Artículo décimo (10°).- Quórum de
7 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
8 decisiones se tomarán con la mayoría de votos del capital
9 pagado concurrente a la reunión. Artículo décimo primero
10 (11°).- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general
11 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
12 de gobierno de la compañía anónima; y, adicionalmente, de
13 autorizar actos y contratos al Gerente General por un valor igual
14 o superior a los CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA. Artículo décimo segundo (12°).- Junta
16 Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
17 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
18 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
19 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
20 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
21 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
22 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
23 junta. Artículo décimo tercero (13°).- Presidente de la
24 compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general
25 para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser
26 reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El
27 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
28 legalmente reemplazado. Puede ser o no accionista de la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 compañía. Le corresponde al Presidente: a) Presidir las
2 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
3 Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente
4 General los certificados provisionales o los títulos de acción, y
5 extender el que corresponda a cada accionista. c) Subrogar
6 al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso
7 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
8 temporal o definitivamente. Artículo décimo cuarto (14º).-
9 Gerente General de la compañía.- El Gerente General será
10 nombrado por la junta general para un período de CINCO
11 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones
12 podrán ser indefinidas. El Gerente General continuará en el
13 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
14 Puede ser o no accionista de la compañía. Le corresponde al
15 Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general
16 de accionistas; b) Actuar de Secretario de las reuniones de
17 junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las
18 actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los
19 certificados provisionales o los títulos de acción; d) Ejercer la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
21 de forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
22 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones
23 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.
24 TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN Artículo décimo quinto
25 (15º).- Comisario.- La junta general designará un comisario,
26 por un período de dos años, quien tendrá derecho ilimitado de
27 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,
28 sin dependencia de la administración y en interés de la



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 compañía TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
2 Artículo décimo sexto (16°).- Norma general.- La compañía se
3 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
4 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
5 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
6 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general
7 designará un liquidador principal y otro suplente. CLÁUSULA
8 CUARTA.- APORTES.- Los suscriptores presentan y realizan
9 la siguiente integración y suscripción de capital en numerario.

SUSCRIPTOR ACCIONISTA	NACIONALIDAD / INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	CAPITAL POR PAGAR USD \$	ACCIONES	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE %
Diego Ramiro Espin Bianculli	Nacional	600	600	0	600	\$1	66,67%
Ramiro Orlando Espin Almeida	Nacional	300	300	0	300	\$1	33,33%
TOTALES		900,00	900,00	0,00	900		100%

15 CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para
16 que se pueda celebrar la presente escritura pública de
17 constitución, cada uno de los comparecientes declaran bajo
18 juramento que el contenido y cláusulas de la escritura pública
19 de constitución y sus ejemplares son veraces y fidedignos; y,
20 que el capital pagado descrito en el cuadro que antecede, se
21 depositará íntegramente, en una institución bancaria, lo que
22 podrá ser objeto de verificación por parte de la
23 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
24 presentación del balance inicial u otros documentos, una vez
25 que la compañía tenga personalidad jurídica, es decir, sea
26 inscrita en el Registro Mercantil. Así mismo, cada uno de los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 suscriptores-accionistas declaran bajo juramento que lo que
2 cada uno de ellos suscribe y pagará en dinero, es lo consta en
3 el cuadro descriptivo de la integración de capital detallado en
4 la "Cláusula Cuarta.- Aportes" del presente documento. Por
5 otra parte, cada uno de los suscriptores-accionistas declaran
6 bajo juramento que la inversión es nacional, y que el dinero
7 usado y que se usará para la integración del capital no
8 proviene de actividades ilícitas, como lavado de activos o
9 financiamiento del terrorismo. **CLÁUSULA SEXTA.-**
10 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos
11 señalados en los artículos décimo tercero (13°) y décimo
12 cuarto (14°) del estatuto social, se designa como Presidente
13 de la compañía a Ramiro Orlando Espín Almeida y como
14 Gerente General de la misma a Diego Ramiro Espín Bianculli.
15 En esta primera ocasión, la carta de nombramiento el Gerente
16 General, será otorgada por el Presidente y viceversa.
17 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN-MANDATO.-** Los
18 suscriptores-accionistas autorizan y dan mandato a los
19 abogados Jonathan Danilo De La Cruz Jácome y/o José
20 Miguel Gómez Dávila, para que de forma individual o conjunta
21 realicen todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así
22 como todos los actos necesarios para obtener la legal
23 constitución de esta compañía y su correspondiente
24 inscripción en el Registro Mercantil, solicitar la inscripción de
25 los nombramiento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las
26 correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA**
27 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
28 misma que se encuentra firmada por el abogado Danilo De La



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

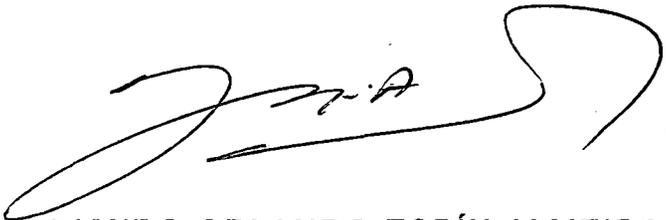
1 Cruz Jácome, con matrícula profesional uno siete guion dos
2 cero cero cuatro ocho tres del Foro de Abogados. Para el
3 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
4 todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que
5 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario,
6 se ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto,
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
8 cuanto doy fe.-

9

10

11

12


RAMIRO ORLANDO ESPÍN ALMEIDA

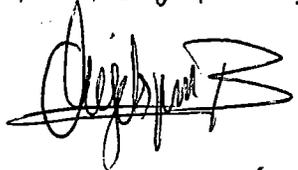
13

C.C. 1704281003

14

15

16


DIEGO RAMIRO ESPÍN BIANCULLI

17

C.C. 1712618261

18

19

20

21


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

22

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171261826-1

APellidos y Nombres: ESPIN RAMIRO ESPIN RAMIRO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-11-11
Fecha de Expiración: 2024-11-11

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre: ESPIN RAMIRO ESPIN RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre: ESPIN RAMIRO ESPIN RAMIRO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-11-11

Fecha de Expiración: 2024-11-11

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No. 010-311 171261826-1 CEDULA

ESPIN RAMIRO ESPIN RAMIRO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: CANTON: ZONA: 1

NOVARIA CUARTA
E.C. J.A.

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS LA TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Diego Escalante

FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM. MJ

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En(hoja(s))

Quito, 12 SEP 2017

M.Sc. ROMULO JOSE LITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712618261

Nombres del ciudadano: ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPIN RAMIRO ORLANDO

Nombres de la madre: BIANCULLI MARLENE CECILIA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-053-32229



173-053-32229

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170428100-3

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN ALMEIDA RAMIRO ORLANDO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-03-24
 FECHA DE EXPIRACION
2027-03-24

PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-07-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARLENE CECILIA
 BIANCULLI T

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPIN RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALMEIDA FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-03-24**

FECHA DE EXPIRACION **2027-03-24**

E13392222

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.

010 - 308 NUMERO

1704281003 CEDULA

ESPIN ALMEIDA RAMIRO ORLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 1

QUITO CANTON ZONA: 1

KENNEDY PARROQUIA



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibio y me devolvió enfoja(s)

Quito, a

12 SEP 2017

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

J.A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704281003

Nombres del ciudadano: ESPIN ALMEIDA RAMIRO ORLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BIANCULLI T MARLENE CECILIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPIN RAMIRO

Nombres de la madre: ALMEIDA FANNY

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-053-32228



175-053-32228

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7777565
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708060551 MOLINA ROMERO MARCOS IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BEAUTIFY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6130.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.01	SUMINISTRO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES, COMO DETECCIÓN POR SATÉLITE, TELEMETRÍA DE COMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RADAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.03	SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR REDES QUE NO POSEE NI CONTROLA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET, COMO EL ACCESO TELEFÓNICO A INTERNET, ETC.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

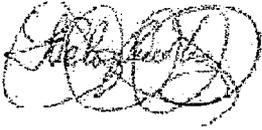
06/09/2017 3.55 PM



LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

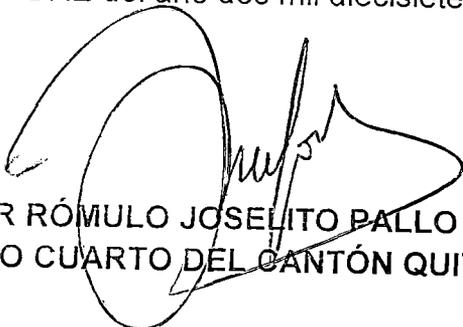


AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BEAUTIFY S.A. OTORGADA POR: RAMIRO ORLANDO ESPÍN ALMEIDA DIEGO RAMIRO ESPÍN BIANCULLI, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 12 de SEPTIEMBRE del año dos mil diecisiete.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

06/09/2017 3.55 PM

TRÁMITE NÚMERO: 59647



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4308
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /12/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEAUTIFY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y 6430000 DE VILLAROEEL

